



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA PAGO DE CUARTO GIRO, CORRESPONDIENTE AL
SUBSIDIO DE HABITABILIDAD RURAL, DE LA
BENEFICIARIA MARIA CUBILLOS CABEZAS, PROVINCIA DE
COLCHAGUA, COMUNA DE [REDACTED]

RANCAGUA, 30 MAY. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2257

VISTOS:

1. D.S. Nº 10, (V. y U.), de 2015, que reglamente el Programa de Habitabilidad Rural.
2. Resolución Exenta Nº 428 de fecha 25.01.2017, que modifica Resolución Exenta Nº 5648 de fecha 01.09.2016 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios del título II del Programa de Habitabilidad Rural, en las regiones que indica, y aprueba tercera nómina de postulantes seleccionados en este llamado, asociada al cierre del 27 de diciembre de 2016.
3. Resolución Exenta Nº 2027 de fecha 26.11.2020, que aprueba proyectos seleccionados mediante Resolución Exenta Nº 428 de fecha 25.01.2017 y proyectos homologados mediante Resolución Exenta Nº 242 de fecha 08.03.2018 del programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.), de 2015, título II, modalidad Construcción en sitio residente.
4. Resolución Exenta Nº 2861 de fecha 26.11.2021, que autoriza pago de primer giro, correspondiente al subsidio de habitabilidad rural, de la beneficiaria María Cubillos Cabezas, provincia de Colchagua, comuna de [REDACTED]
5. Resolución exenta Nº 1231 de fecha 30.12.2021 que incrementa subsidios habitacionales del programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, conforme a la resolución exenta Nº 1448, (V. Y U.), de 2021, que aprueba medidas excepcionales para el otorgamiento de subsidios adicionales, destinado a los proyectos que se indican, de la región del Libertador Bernardo O'Higgins.
6. Resolución Exenta Nº 410 de fecha 15.02.2022, que autoriza pago de segundo giro, correspondiente al subsidio de habitabilidad rural, de la beneficiaria María Cubillos Cabezas, provincia de Colchagua, comuna de [REDACTED]
7. Resolución Exenta Nº 964 de fecha 23.03.2022, que autoriza pago de tercer giro, correspondiente al subsidio de habitabilidad rural, de la beneficiaria María Cubillos Cabezas, provincia de Colchagua, comuna de [REDACTED]
8. Contrato de Construcción de fecha 20.07.2020, entre Maria Alejandra Cubillos Cabezas, Rut: [REDACTED] representante legal Constructora Omar Farias, Omar Farias Cornejo, Rut: [REDACTED], Representante Legal Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de [REDACTED] Héctor Flores Peñaloza, Rut: [REDACTED] suscrito ante Oficial Civil Adjunto María Perez Becerra, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 23.07.2020.
9. Anexo de Contrato de Construcción de fecha 25.10.2021, entre Maria Alejandra Cubillos Cabezas, Rut: [REDACTED] representante legal Constructora Omar Farias, Omar Farias Cornejo, Rut: [REDACTED] Representante Legal Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de [REDACTED] Cristian Salinas Herrera, Rut: [REDACTED] suscrito ante Oficial Civil Adjunto Maria Perez Becerra, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 25.10.2021.
10. Anexo de Contrato de Construcción de fecha 14.12.2021, entre Maria Alejandra Cubillos Cabezas, Rut: [REDACTED] representante legal Constructora Omar Farias, Omar Farias Cornejo, Rut: [REDACTED] Representante Legal Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de [REDACTED] Cristian Salinas Herrera, Rut: [REDACTED] suscrito ante Oficial Civil Adjunto Maria Pérez Becerra, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 14.12.2021.
11. Anexo de Contrato de Construcción de fecha 17.02.2022, entre Maria Alejandra Cubillos Cabezas, Rut: [REDACTED] representante legal Constructora Omar Farias, Omar Farias Cornejo, Rut: [REDACTED] Representante Legal Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de [REDACTED] Cristian Salinas Herrera, Rut: [REDACTED] suscrito ante Oficial Civil Adjunto Maria Pérez Becerra.
12. Anexo de Contrato de Construcción de fecha 05.05.2022, entre Maria Alejandra Cubillos Cabezas, Rut: [REDACTED] representante legal Constructora Omar Farias, Omar Farias Cornejo, Rut: [REDACTED] Representante Legal Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de [REDACTED], Cristian Salinas Herrera, Rut: [REDACTED], suscrito ante Oficial Civil Adjunto Maria Pérez Becerra.

13. Acta de Comisión Técnica Evaluadora, de fecha 06.11.2020.
14. Constitución Prohibición a favor de SERVIU, inscrita a fojas 354 Número 349 en el registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Peralillo, correspondiente al año 2021.
15. Inscripción de dominio que rola a fojas 1029 vuelta, número 818 en el Registro de Propiedad del CBR de Peralillo, correspondiente al año 2011.
16. Acta de Entrega de Terreno de fecha 11.01.2021 del proyecto individual de la beneficiaria Maria Cubillos Cabezas.
17. Certificado de avance de obras del ITO, de fecha 09.05.2022.
18. Permiso de edificación N° 36 de fecha 24.07.2017.
19. Archivo fotográfico de la beneficiaria Maria Cubillos Cabezas.
20. Estado de Pago N° 4, que autoriza un monto total a pagar de 267,65 U.F. con cargo a 225,21 UF de subsidio base y subsidios complementarios y 42,44 UF de incremento de subsidio, correspondiente a Maria Cubillos Cabezas, Comuna de [REDACTED]
21. M3, de fecha 21.04.2022, firmado por contratista, supervisor de obras subrogante y FTO.
22. Boleta de Garantía N° 583968 de fecha 03.12.2021, del Banco de Crédito e Inversiones por un monto de 28,81 U.F., con fecha de vencimiento 30.12.2022, que responde al fiel oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores de la obra de la beneficiaria Maria Cubillos Cabezas de la comuna de [REDACTED]
23. Boleta de Garantía N° 602367 de fecha 25.04.2022, del Banco de Crédito e Inversiones por un monto de 3,33 U.F., con fecha de vencimiento 30.12.2022, que responde al fiel oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores de la obra de 3 beneficiarias de la comuna de [REDACTED]
24. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N° 2000 / 2022 / 12001313, que cubre exclusivamente la Obra, Empresa o Faena, por el periodo comprendido entre 3/2022 y 03/2022, siendo válido en todo el territorio nacional.
25. Cesión de crédito y mandato especial irrevocable de fecha 10.05.2022, correspondiente a estado de pago N° 3 por un monto de 267,65 U.F., entre Constructora Omar Farias Cornejo Ltda., Rut: 76.120.541-2 y Eurocapital S.A., Rut: 96.861.280-8.
26. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
27. Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.
28. Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01.10.2021, que revoca Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio que se indican en los funcionarios que se señalan.
29. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
30. Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.
31. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

R E S O L U C I Ó N:

1. **PÁGUESE y GÍRESE a Constructora Omar Farias Cornejo Ltda., Rut: 76.120.541-2, un monto total de 267,65 U.F. con cargo a subsidio base, subsidios complementarios e**

incremento, correspondiente a Subsidio de Habitabilidad Rural.

2. **EXTIENDASE** pago a favor de **Eurocapital S.A.**, Rut: **96.861.280-8**, por un monto de **267,65 U.F.** conforme a cesión de crédito y mandato de fecha 10 de mayo del año 2022.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa de Habitabilidad Rural.

267,65 U.F. al ítem 33 – 01 – 136 - 002 año 2016

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DE LA SR. DIRECTORA SUBROGANTE

PAOLA ARAYA LEE
JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES

AME/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- CAJA SERVIU RANCAGUA
- DPTO PROGRAMACION Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- DPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- SECCION DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCION ASISTENCIA TECNICA SERVIU RANCAGUA
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCION OFICINA DE PARTES SERVIU RANCAGUA